



Concurso

Innovación Empresarial

Fase 1

BASES INICIALES

OCTUBRE 2024



CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	3
B.	OBJETIVO DEL CONCURSO “PROYECTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL–CC”	3
C.	PROCESO DE POSTULACIÓN.....	3
D.	ENTIDADES SOLICITANTES (ES)	4
E.	TIPOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS	5
F.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS	6
G.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	7
H.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	7
I.	CALENDARIO DEL CONCURSO.....	7
J.	CONSULTAS.....	8
K.	DISPOSICIONES FINALES	8

A. PRESENTACIÓN

1. Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático” es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.
2. El concurso de Innovación Empresarial - Cambio Climático es parte del Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático”. Los recursos provienen del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
3. El alcance del concurso de Innovación Empresarial es desarrollar un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o una combinación de ambos) que respondan a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del mercado **con el fin de contribuir a la acción climática.**
4. El concurso consta de dos fases:
 - En la **Fase 1**, la Entidad Solicitante (ES) postula con una **propuesta de solución innovadora a desarrollar para abordar un problema u oportunidad identificado**. Las soluciones innovadoras seleccionadas postularán a la fase 2. **Las presentes bases se aplicarán a la Fase 1 del concurso.**
 - En la **Fase 2**, se evalúa y selecciona las propuestas de solución innovadora en base a la calidad técnica de la propuesta y las fortalezas de las entidades participante
5. Las ES aprobadas en la Fase 2 recibirán financiamiento para el desarrollo de la propuesta de solución innovadora, el cual será abordado bajo un **esquema por etapas**, dependiendo del estadio de desarrollo de la solución innovadora. El detalle de estas etapas se desarrollará en las bases de la Fase 2
6. Las presentes bases son de cobertura nacional, de distribución y postulación gratuita y es gestionado directamente por ProInnovate.

B. OBJETIVO DEL CONCURSO “PROYECTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL-CC”

7. El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las Empresas, Asociaciones de carácter productivo y cooperativas agrarias, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos) **con el fin de contribuir a la acción climática.**
8. Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR).

C. PROCESO DE POSTULACIÓN

9. De manera referencial, el flujo general del proceso de postulación de la Fase 1 y Fase 2 es el siguiente:



FASE 1:

10. En la Fase 1, la ES postula con la propuesta de solución innovadora, a través del formulario en el Sistema en Línea. Se puede postular máximo hasta tres (3) propuestas¹ por ES.
11. La ES deberá completar la encuesta de satisfacción durante el llenado del formulario.
12. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%. El responsable del registro de la postulación será el representante legal, cuyo correo deberá ser registrado en el Sistema en Línea, incluyendo el siguiente detalle:
 - i. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 2**)
 - ii. Video de hasta 3 minutos, haciendo una presentación resumen de la propuesta, que incluya: el problema u oportunidad que da origen al mismo y la propuesta de solución para abordarlo.
13. Al finalizar la Fase 1 se espera contar con propuestas de soluciones innovadoras a desarrollar con mérito innovador, las cuales podrán postular a la Fase 2. Se considera una propuesta con mérito innovador a aquella que muestra una clara ventaja competitiva, es decir, un conjunto de atributos diferenciales con relación a la oferta existente. Además, la propuesta debe abordar un problema, desafío u oportunidad relevante en la industria, el mercado o sociedad el cual se encuentra plenamente identificado y justifica la propuesta de innovación.
14. Aquellas entidades que hayan concluido con éxito proyectos financiados por ProCiencia, que cuenten con opinión técnica favorable y sean referidos por dicha entidad, pasarán directamente a la Fase 2 de evaluación, previa evaluación legal. Estas entidades deberán enviar su postulación según el calendario de la convocatoria.

D. ENTIDADES SOLICITANTES (ES)

15. Pueden postular las pequeñas y medianas empresas, asociaciones civiles de carácter productivo y cooperativas agrarias², según los siguientes parámetros:

	Rango de ventas anuales	UIT 2023 – S/4,950	
Pequeña, mediana empresa; Asociación de carácter productivo y Cooperativas Agrarias	150 UIT < X ≤ 2300 UIT	Superior a S/742,500	Hasta S/11,385,000

¹ La ES solo podrá postular una propuesta en la Fase 2. En caso tenga más de una solución innovadora que haya sido seleccionada en la Fase 1, deberá elegir una para poder postular a la Fase 2.

² Según la Ley N° 31335, en el numeral 19 solo otorga a las cooperativas agrarias la calidad de Mype para el acceso a fondos concursables*) En base a la

Ley N° 30056: “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial”

16. Se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. No se considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONGs, gremios empresariales, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica privados, sindicatos u otras entidades. que no se ajusten a la definición proporcionada.
17. La ES debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser persona jurídica de los sectores productivos de bienes y servicios, legalmente constituida en el Perú con Ruc activo y habido.
 - b) Por lo menos **un (01) año o más de funcionamiento continuo (se contará desde la fecha de inicio de actividades)**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de postulación y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
 - c) Registrar ventas anuales en el año 2023: superior a **S/742,500 hasta S/ 11,385,000**
 - d) Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2 de requisitos legales.
 - e) Si la ES se encuentra culminando la ejecución de un proyecto con ProInnovate, podrá postular, siempre y cuando haya presentado el Informe Técnico Financiero correspondiente al último hito, y que para la firma del nuevo contrato debe haber cerrado el proyecto.
18. No son elegibles como ES:
 - i. Persona natural con o sin negocio
 - ii. Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
 - iii. Empresas públicas de derecho privado o público.
 - iv. Instituciones de cooperación internacional.
 - v. ONG, sindicatos.
 - vi. Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
 - vii. Ninguna otra que no se ajuste señalados en la sección D de las presentes bases
 - viii. La ES que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos con ProInnovate y que no cumplan con lo indicado en el numeral 17 literal “e”. No aplica para los concursos de Misiones Tecnológicas.

E. TIPOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS

19. Serán elegibles proyectos de innovación en producto (bien o servicio) o proceso (o combinación de ambos), a escala piloto o prototipo que busquen disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas y/o técnicas antes del escalamiento e ingreso al mercado. Además de abordar uno de los enfoques de acción climática de la iniciativa Perú Produce “Innovación frente al cambio climático”
20. El concurso tiene los siguientes enfoques de acción climática, descritos a detalle en el Anexo 3.

Enfoque de acción climática	Objetivo desde la innovación
Bosques y Agricultura Sostenibles	Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques.
Energía Limpia	Impulsar la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte.
Edificaciones Sostenibles	Impulsar el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.

Pesca Resiliente	Impulsar la adaptación de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático, incorporando innovación en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento.
Economía Circular	Impulsar modelos de economía circular desde el diseño de las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores como catalizador de la innovación
Bienestar Resiliente	Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de soluciones innovadoras.

21. La solución innovadora debe estar directamente relacionada con la actividad económica y de operaciones (incluyendo los procesos en la cadena de valor) de la ES, la cual será verificada con el CIU (Código Industrial Internacional Uniforme) de la Ficha RUC de la ES. En caso el CIU no permita identificar con claridad la actividad económica; la ES deberá demostrar con lo descrito en el objeto social de la partida registral que corresponda.
22. Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) local; ii) nacional o país e iii) internacional. Se priorizarán soluciones innovadoras con grado de novedad a nivel país e internacional.
23. No son elegibles los Proyectos de Investigación básica, Investigación aplicada, pruebas de concepto, desarrollo productivo, proyectos basados principalmente en equipamiento u otro proyecto que no se ajuste a lo indicado al numeral 19 de las presentes bases.
24. Será descalificada la propuesta de solución innovadora que:
 - i. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.
 - iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
 - iv. Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
 - v. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.
25. De manera general y orientativa podemos nombrar los rubros que pueden financiarse con RNR, y que serán detallados en las bases para la Fase 2 tales como: Contratación de recursos humanos especializado, equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, pasajes y viáticos para los miembros del equipo.
26. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos.
27. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la ES y/o Asociada.

F. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

28. Los proyectos tendrán una duración máxima de hasta 10 meses.
29. La ES debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. Este último consiste en la valorización (a costos actuales de mercado) de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.
30. El monto máximo de financiamiento para cada una etapa de la Fase 2 será de hasta S/ 200,000, que representará hasta el 75% del proyecto en total por lo que necesitará que la Entidad Solicitante aporte el restante como contrapartida (o cofinanciamiento). Asimismo, los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de la ES y Entidades Asociadas varían según la alternativa de postulación (individual o asociada). Las bases para la Fase 2 precisarán estos montos.

31. En la Fase 1, la ES no recibe financiamiento de ProInnovate.

G. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

32. En la Fase 1, la evaluación y selección de las propuestas se llevará a cabo en dos instancias independientes: Evaluación Externa y Evaluación de Comité Técnico. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y del Comité Técnico para garantizar una evaluación de calidad, así como la confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
33. En la Fase 1, la Evaluación Externa de las propuestas será realizada por al menos dos (02) evaluadores externos a ProInnovate. Los criterios de evaluación en la Fase 1, con énfasis en el mérito innovador, son:

Criterios	%
1. Ventaja Competitiva/productiva: La solución innovadora propuesta presenta atributos diferenciales con relación a la oferta existente.	25%
2. La solución innovadora aborda un problema o desafío u oportunidad relevante en la industria, el mercado o sociedad el cual se encuentra claramente identificado y justifica la propuesta de innovación tecnológica o productiva.	25%
3. Pertinencia de la solución propuesta para aportar al enfoque de acción climática con una solución innovadora que responda a una problemática u oportunidad específica.	25%
4. Mercado Potencial de la Innovación.	25%

34. Para la evaluación externa se tomará las siguientes consideraciones:

- i. Cada evaluador externo calificará sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicho evaluador. Los evaluadores externos emitirán su comentario final por cada criterio que les tocó evaluar.
- ii. La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.

35. La evaluación externa de la Fase 1 se realizará bajo el siguiente procedimiento: Para que una evaluación sea **considerada aprobada** en esta etapa y pase a la siguiente instancia de evaluación (Comité Técnico), deberá tener unanota final promedio mínima de 3 puntos **por cada evaluador**.

36. Las propuestas aprobadas por Evaluación Externa pasarán por un Comité Técnico que emitirá una opinión consensuada de aprobar o no aprobar las propuestas a ser financiadas usando principalmente: i) el mérito innovador de las propuestas y ii) la pertinencia para aportar a por lo menos en un enfoque de acción climática que responde a una problemática u oportunidad específica.

37. En la Fase 2, la evaluación y selección se realizará en tres instancias independientes: Evaluación Externa, Evaluación Legal, Evaluación de Comité Técnico. Además de la instancia de Ratificación por el Consejo Directivo. Este proceso será detallado en las bases de la Fase 2.

H. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

38. La ES seleccionada en la Fase 2, firmará con ProInnovate un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).
39. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la ES deberá presentar una Carta Fianza por S/. 10,000.00 soles, que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

I. CALENDARIO DEL CONCURSO

40. La presente convocatoria de la Fase 1 se regirá por el siguiente calendario:

Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	04/10/2024
Fecha máxima para el envío de consultas	08/10/2024
Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	22/10/2024
Fecha máxima para envío de la propuesta de solución innovadora, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	(Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)
-Primer corte	21/11/2024
-Segundo corte	19/12/2024
-Tercer corte	21/01/2025
Publicación de los resultados de evaluación de las soluciones innovadoras (a partir)	
-Evaluación Externa	11/12/2024
Primer corte	24/01/2025
Segundo corte	10/02/2025
Tercer corte	
-Comité Técnico	
Primer corte	15/01/2025
Segundo corte	13/02/2025
Tercer corte	03/03/2025
Publicación de las Bases Iniciales de la Fase 2 (a partir)	27/01/2025

41. En la página web de ProInnovate (www.gob.pe/proinnovate) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

J. CONSULTAS

42. Las consultas podrán realizarse en la web de ProInnovate o dirigirse a los correos que se señalan:

Consultas sobre el concurso, bases y formulario (aspectos técnicos)	innovacionempresarial@proinnovate.gob.pe
Consultas o dificultades para el acceso y llenado del formulario de postulación en el Sistema en Línea	soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
Consultas sobre el proceso de evaluación, selección y resultados*	unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

K. DISPOSICIONES FINALES

43. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

44. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del

Ministerio de la Producción.

45. En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.
46. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios y representantes legales de la Entidad Solicitante, así como de las Entidades Asociadas no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
47. No se cofinanciará a Entidades Solicitantes que tenga los mismos representantes legal (es) y/o socios de otra Entidad Solicitante que haya resultado seleccionada en la misma convocatoria del concurso Innovación Empresarial.